

> NOTA DE PRENSA#

ESTADO DE ALARMA COVID-19

Si no se regula la celebración de las juntas de comunidades de propietarios, se verá afectada negativamente la gestión de las ayudas a la edificación del Fondo de Recuperación Europeo

PSOE, PP Y CIUDADANOS RECOGEN LAS PROPUESTAS DE LOS ADMINISTRADORES DE FINCAS COLEGIADOS Y PRESENTAN MOCIONES PARA QUE SE PUEDAN CELEBRAR JUNTAS DE PROPIETARIOS TELEMÁTICAS

- El Grupo Parlamentario Socialista en el Senado ha presentado una iniciativa para que el Gobierno establezca una regulación que ayude a resolver el problema de la ausencia de reuniones presenciales. PP y Ciudadanos presentan iniciativas con este mismo objetivo en el Congreso.
- Se han dejado de celebrar más de un millón de reuniones de comunidades de propietarios.

Madrid, 10 de marzo de 2021.- El Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas –CGCAFE–, tras las diversas reuniones mantenidas con los distintos Grupos Parlamentarios, ha logrado que el Grupo Parlamentario Socialista, el Grupo Popular y el de Ciudadanos hayan presentado sendas mociones para que se puedan celebrar reuniones virtuales de las juntas de propietarios.

En España se celebran, aproximadamente, **1.000.000 de reuniones anuales** de comunidades de propietarios, que no han podido celebrarse por la situación sanitaria provocada por la COVID-19, lo que ha supuesto que un motor de desarrollo económico tan importante como es el de los servicios, mantenimiento y, fundamentalmente, **las obras en los edificios se haya frenado**, y con ello, que numerosas empresas se están viendo afectadas por la paralización de obras para mejorar la **accesibilidad**, las **telecomunicaciones**, la **eficiencia energética** y la **rehabilitación de edificios** en general. Para **Salvador Díez**, presidente del CGCAFE, **“si esta situación se prolonga se verá comprometida, incluso, la gestión de las ayudas al sector de la edificación del Fondo de Recuperación Europeo”**.

NI JUNTAS TELEMÁTICAS NI PRESENCIALES: ¿QUÉ SE PROPONE?

Los Administradores de Fincas colegiados solicitan que se apruebe, urgentemente, una norma que regule, a nivel estatal, la celebración de juntas de propietarios y de



los órganos de gobierno de las comunidades de propietarios por medios cibernéticos, garantizando el **derecho de participación** de todos los propietarios -que podrán asistir representados-, y con la posibilidad de intervenir en las deliberaciones y de **garantizar la emisión de su voto**.

No obstante, hay que tener presente sus particularidades, el número de propietarios y la capacidad de acceso a la tecnología. Por esto, y dado que no todas las comunidades podrán reunirse virtualmente, también se propone la posibilidad de **adoptar acuerdos sin Junta mientras duren las restricciones**.

Hay que recordar que la **Comunidad Autónoma de Cataluña** sí establece la posibilidad de reuniones vía telemática y la validez de la toma de acuerdos de Junta de Propietarios con este sistema con la aprobación del *Decreto-ley 26/2020, de 23 de junio, de medidas extraordinarias en materia sanitaria y administrativa*. Desde entonces están en vigor soluciones similares en Cataluña a las que propone el CGCAFE sin haber generado **ningún problema entre los propietarios y resultando útiles para que no se frene ni la vida en comunidad, ni la economía**.#

En la práctica, muchas comunidades de propietarios tienen garantizado su funcionamiento y, salvo que surja una necesidad por alguna obra urgente, gran parte de los **propietarios prefieren no celebrar reuniones** para evitar riesgos de contagio. Por este motivo, y para dar cobertura legal a estas situaciones, **Salvador Díez** explica la necesidad de "suspender la obligación de convocar anualmente las reuniones durante 12 meses y dar por renovados, de forma tácita, tanto los cargos de la Junta de Propietarios de la comunidad y los presupuestos con el respaldo legal necesario".

